

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para adelantar
el plan de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal.

Folio

SEMARNAT-SGPA-AR-0166-
2019

Bitácora:

20/S5-0146/09/18

Lugar

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha

22 de Enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILTANO ZAPATA"

CC. SEVERA NARSISA HERNANDEZ Y SOLEDAD AURORA ORDONIO

PROPIETARIAS DEL PREDIO "EL GUAYABAL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Septiembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Noviembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1959-2016 de fecha 06 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SEVERA NARSISA HERNANDEZ Y SOLEDAD AURORA ORDONIO	El Guayabal	70.14	San Mateo Río Hondo	Oaxaca

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del

Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EL GUAYABAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:
Autorización para adelantar
el plan de corta, alterar el
calendario, aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal.

Folio
SEMARNAT-SGPA-AR-0166-
2019

Bitácora:
20/S5-0146/09/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
22 de Enero de 2019.

Vértice	Longitud Oeste /X(m)	Latitud Norte /Y(m)
1	758419	1785173
2	758229	1785276
3	758213	1785358
4	758151	1785512
5	758087	1785708
6	758140	1785764
7	758216	1785905
8	758303	1786079
9	758453	1786235
10	758559	1786170
11	758696	1786129
12	758855	1786089
13	759196	1785806
14	759191	1785583
15	758983	1785496
16	758808	1785534
17	758670	1785500
18	758628	1785311
19	758546	1785126

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EL GUAYABAL

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/01/19	30/06/19	Otras hojosas	28.21	16.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19	30/06/19	Pinus spp.	28.21	1448.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19	30/06/19	Quercus spp.	28.21	100.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19	30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/20	30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/21	30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/22	30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para adelantar
el plan de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal.

Folio

SEMARNAT-SGPA-AR-0166-
2019

Bitácora:

20/S5-0146/09/18

Lugar

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha

22 de Enero de 2019.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

9	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EL GUAYABAL 1,565.930.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMÉN (m³)
EL GUAYABAL	28.21	1565.93

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-20-254-GUA-002/16; y para el aprovechamiento de recursos no maderables es: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEGURIDAD

icio

orización para adelantar

plan de corta, alterar el

alendario aprobado

ificar el programa de

iego forestal.

lio

MARNAT-SGPA-AR-0166-

19

tácora:

/SS-0146/09/18

gar

xaca de Juárez,

xaca

cha

de Enero de 2019.

para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EL GUAYABAL	D-20-254-GUA-002/16

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
Martillo	TSI01

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: Económicas.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGACIÓN INGENIERO DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

EL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su planta, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD

Expediente- Minutario

DDRP/MACM/MAGR/TAOC